



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No. 2.366/2.011

**AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA MONECA PRODUCCIONES
S.A. -----**

CUANTIA: INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador hoy **dieciocho de julio de dos mil once**, ante mí **Abogado JORGE VERNAZA QUEVEDO** Notario Público Vigésimo Segundo Interino de este cantón, comparece la señora **SONNIA COLOMBIA VILLAMAR LEÓN**, ecuatoriana, casada, de ocupación Ejecutiva, por los derechos que representa de la compañía **MONECA PRODUCCIONES S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña a esta escritura como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe. Bien instruida sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO.**-
En el Registro de Escrituras públicas a su cargo



sírvase incorporar una por la que conste la Ampliación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía Anónima **MONECA PRODUCCIONES S.A.** al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Ampliación de Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **MONECA PRODUCCIONES S.A.**, y hace las declaraciones que en ella constan, la señora **SONNIA COLOMBIA VILLAMAR LEÓN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la misma tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante, quien comparece debidamente autorizada por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MONECA PRODUCCIONES S.A.** celebrada el catorce de junio de dos mil once, cuya copia certificada también se acompaña. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) **MONECA PRODUCCIONES S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno, Abogado Renato C. Esteves Sañudo el doce de febrero del año dos mil ocho; y se inscribió en el registro Mercantil de Guayaquil el seis de marzo de dos mil ocho; b) La Junta General, Extraordinaria y Universal de la compañía **MONECA PRODUCCIONES S.A.**, en su sesión celebrada el día catorce de junio del año dos mil once, resolvió entre otras cosas Ampliar el Objeto



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

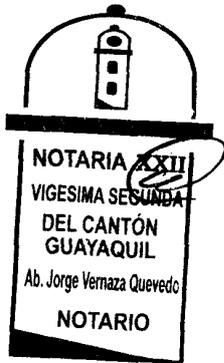


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Social de la compañía y reformarlos estatutos sociales en la parte pertinente al objeto social, todo estos, conforme consta del texto del acta de sesión mencionada que se acompaña como documento habilitante. **TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL**

Y REFORMA DEL ESTATUTO.- De conformidad con la resolución adoptada en , la Junta General, Extraordinaria y Universal de la compañía **MONECA PRODUCCIONES S.A.**, en su sesión celebrada el día catorce de junio del año dos mil once, se amplió el Objeto Social a fin de que la compañía pueda además de las actividades que puede realizar actualmente:

- a) Vender animales vivos observando las normas de los organismos competentes y el o los Ministerios del Ramo,
- b) Prestar servicios de atención veterinaria, cuidado y entrenamiento, a animales domésticos y de crianza agrícola o deportiva, acuáticos y terrestres, aves de todo tipo incluyendo las ornamentales,
- c) Planificar, Ejecutar, Desarrollar y Fiscalizar Obras de Ingeniería Civil menor y mayor como son remodelaciones y edificaciones de inmuebles urbanos o rurales para vivienda, comercio o estudio, así como de lugares de recreación y esparcimiento; puentes, caminos, carreteras, puertos y aeropuertos; y,
- d) Importar, Exportar, Comprar, vender, Comercializar, Distribuir al por mayor y menor Muebles de Oficina, accesorios para la decoración de interiores de inmuebles destinados



tanto a la vivienda como al comercio. Producto de estas nuevas actividades productivas a desarrollarse por la empresa quedó reformado el ARTÍCULO SEGUNDO de los estatutos sociales de la compañía constantes en la escritura pública de constitución de la compañía en lo que tiene relación con la inclusión de las actividades productivas a desarrollarse de la forma como se indica en el acta que se acompaña como documento habilitante. **CUARTA: DECLARACIONES.-** la señora SONNIA COLOMBIA VILLAMAR LEÓN, en su calidad de Gerente General y representante legal de MONECA PRODUCCIONES S.A., declara bajo juramento: UNO.- Que el Estatutos Social de su representada ha sido Reformado de conformidad como consta de la copia del Acta de Junta General y Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de junio de dos mil once; y, DOS.- Que en cumplimiento de las normas legales vigentes, y, conociendo la gravedad con la que la Ley castiga el perjurio, DECLARA que su representada no es Contratista Pública, ni mantiene obligaciones pendientes con el Estado. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública a) Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la señora SONNIA COLOMBIA VILLAMAR LEÓN, que la acredita como Gerente General y representante legal de compañía MONECA PRODUCCIONES S.A., y, b) Copia certificada del Acta de Junta General y

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
MONECA PRODUCCIONES S.A.
Guayaquil, 14 de junio de 2011**

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de junio de 2011, en el local social de la compañía ubicado en la Urbanización Hermitage, a las 16h00, se reúnen los accionistas de la compañía MONECA PRODUCCIONES S.A.; a saber:

- a) **SONNIA COLOMBIA VILLAMAR LEÓN**, por sus propios derechos, propietaria de 267 (*Doscientas sesenta y siete*) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (U\$D 1,00) de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en la totalidad de su valor nominal, lo cual le da derecho a 267 votos
- b) **JOSÉ MANUEL ZAMORA ESPINOZA**, por sus propios derechos, propietario de 267 (*Doscientas sesenta y siete*) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (U\$D 1,00) de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en la totalidad de su valor nominal, lo cual le da derecho a 267 votos
- c) **EDUARDO MANUEL MOLINERO MERA**, por sus propios derechos, propietario de 266 (*Doscientas sesenta y seis*) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (U\$D 1,00) de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en la totalidad de su valor nominal, lo cual le da derecho a 266 votos.

Preside la sesión el señor José Manuel Zamora Espinoza, Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria la señora Sonnia Villamar León, en su calidad de Gerente General de la empresa, y en concordancia de los estatutos sociales vigentes.

EL Presidente toma la palabra y dice a los concurrentes que ya que esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se ha reunido sin el requisito de convocatoria previa, es necesario que se tome nota de si los accionistas presentes conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, esto es que manifiesten su voluntad de reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, y si se encuentran conformes con los puntos a tratar.

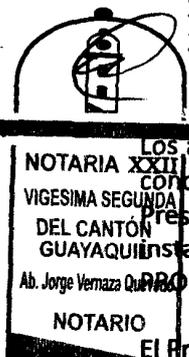
La Secretaria realiza el enlistamiento solicitado, e informa que se encuentran presentes todos los accionistas que conforman el capital suscrito y pagado de la empresa, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quienes de manera unánime han manifestado su aprobación unánime de reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y se hallan de la misma manera unánimes en los puntos a tratar, los cuales son:

- 1) Ampliación del Objeto Social de la compañía
- 2) Reforma del Estatuto Social
- 3) Autorización al representante legal para que realice los trámites pertinentes a la implementación de la reforma estatutaria.

Los accionistas deliberan y de la misma forma proceden a dar su consentimiento unánime de conocer, tratar y resolver los puntos señalados como orden del día, con todo lo cual el Presidente al tenor de lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de compañías declara válidamente instalada la Junta General Extraordinaria, y Universal de Accionistas de la compañía MONECA PRODUCCIONES S.A.

El Presidente, pide a Secretaría que de lectura al primer punto del orden día que es:

- 1) **Ampliación del Objeto Social de la compañía**



Toma la palabra el señor Eduardo Molinero Mera y manifiesta que dado el desarrollo que ha venido teniendo la empresa y vista a nuevos proyectos que se han venido estudiando, es necesario ampliar el objeto social de la compañía a fin de poder incurrir en otras áreas de desarrollo y comercialización que resultaran en réditos económicos a la empresa, cuales son la cría, cuidado, y comercialización de animales vivos, en especial equinos, su negociación y utilización en tratamientos médicos como la hipoterapia o alternativa terapéutica basada en la utilización del movimiento multidimensional del caballo para el tratamiento de diferentes afecciones físicas y mentales, a efecto de lo cual podrá asistirse de los profesionales y especialistas para coadyuvar tanto en la cría, cuidado, de los animales, así como contratar o subcontratar profesionales en el área médica como veterinarios, profesionales en el área de entrenamiento de los caballos, deportistas calificados, y para complementar también podrá contratar y subcontratar los servicios de médicos especializados.

Inmediatamente toma la palabra el señor José Manuel Zamora, y manifiesta que no solamente los equinos sino otros animales vivos pueden coadyuvar a brindar servicios por lo que sería mejor generalizar esta actividad dentro del objeto social, y a su vez propone que se diversifiquen las actividades a otras áreas como son las Obras de Ingeniería Civil y la comercialización de Muebles de Oficina a fin de poder brindar esta provisión a entidades públicas como privadas.

Los accionistas deliberan y se encuentran de acuerdo de forma unánime en incrementar estas actividades al objeto social de la empresa, toda vez que puede derivar en beneficios económicos para la misma.

Resuelto que ha sido el primer punto, se da lectura al segundo punto del orden del día que es:

2) Reforma del Estatuto Social

La señora Sonia Colombia Villamar León, en su calidad de socia de la compañía manifiesta que dadas las actividades que se han decidido incrementar a las ya existentes actualmente, es necesario se reforme el estatuto social de la compañía, particularmente el ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL el cual quedaría modificado en su parte final, y a partir del literal X) se insertarían las actividades aprobadas de la siguiente manera, para luego continuar con la redacción que mantiene actualmente en el Estatuto Social vigente en la Escritura de Constitución. Por lo tanto siguiendo los puntos seguidos como copia textual del objeto social inserto en la escritura de constitución el objeto social se reformaría de la siguiente manera:

- 1) ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a: A) Prestar servicios de agencia de publicidad.....; X) La instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar. *La compañía también se dedicará a Vender animales vivos observando las normas de los organismos competentes y el o los Ministerios del Ramo. Prestar servicios de atención veterinaria, cuidado y entrenamiento, a animales domésticos y de crianza agrícola o deportiva, acuáticos y terrestres, aves de todo tipo incluyendo las ornamentales. Planificar, Ejecutar, Desarrollar y Fiscalizar Obras de Ingeniería Civil menor y mayor como son remodelaciones y edificaciones de inmuebles urbanos o rurales para vivienda, comercio o estudio, así como de lugares de recreación y esparcimiento; puentes, caminos, carreteras, puertos y aeropuertos. Importar, Exportar, Comprar, vender, Comercializar, Distribuir al por mayor y menor Muebles de Oficina, accesorios para la decoración de interiores de inmuebles destinados tanto a la vivienda como al comercio. Como medios para el cumplimiento de su fin social, la compañía podrá ejercer toda*

actividad mercantil.....La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera, para el cumplimiento de sus fines.

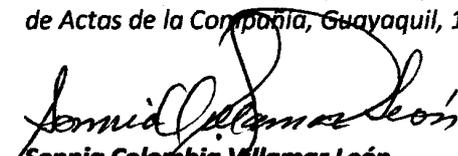
Los accionistas se encuentran unánimemente de acuerdo con el texto a insertarse en el Artículo Segundo, por lo cual se recoje esta votación y se pasa a dar lectura al último punto del orden del día.

- 3) Autorización al representante legal para que realice los trámites pertinentes a la implementación de la reforma estatutaria.

Dado que las reformas a implementarse deben de ser instrumentadas mediante escritura pública, debe de autorizarse al representante legal de la compañía para que acuda ante un Notario y formalice las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y realizar cuanta gestión estime pertinente para la formalización de las mismas.

No habiendo otro asunto más de que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de esta Acta, luego de lo cual y una vez reinstalada la sesión con los mismos asistentes que la iniciaron, éstos se ratifican, afirman y firman en unidad de acto con lo cual concluye esta reunión siendo las 17h30. f) José manuel Zamora Espinoza, Presidente de la Junta, accionista; f) *Sonia Colombia Villamar León*, Secretaria de la Junta, accionista; y, *Eduardo Manuel Molineros*. accionista.

RAZÓN: Siento como tal, que la copia que antecede es igual a la original que consta en el Libro de Actas de la Compañía, Guayaquil, 14 de junio de 2011.


Sonia Colombia Villamar León
Secretaria de la Junta



MONECA PRODUCCIONES S.A.

Guayaquil, Junio 6 de 2011

Señora
SONNIA COLOMBIA VILLAMAR LEON
Ciudad.-

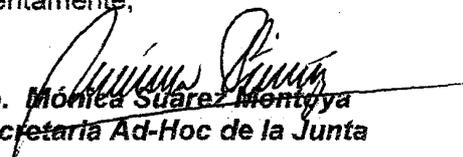
De nuestras consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MONECA PRODUCCIONES S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de elegirla a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**.

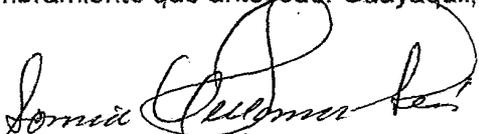
Dentro del ejercicio de sus funciones, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

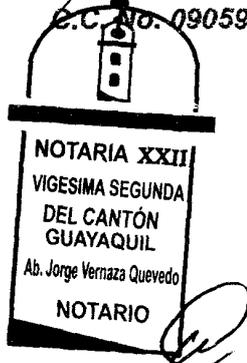
La compañía **MONECA PRODUCCIONES S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 12 de febrero de 2008, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, Abogado Renato C. Esteves Sañudo, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de marzo de 2008.

Atentamente,


Ab. **Mónica Suárez Montoya**
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo de **Gerente General** para el cual he sido designada según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 6 de junio de 2011.


SONNIA COLOMBIA VILLAMAR LEÓN
C.C. No. 090599651-8



NUMERO DE REPERTORIO: 33.137
FECHA DE REPERTORIO: 10/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha diez de Junio del dos mil once, queda inscrito el
Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MONECA
PRODUCCIONES S.A.** a favor de **SONNIA COLOMBIA
VILLAMAR LEON**, a foja **52.334**, Registro Mercantil número **10.398**.

ORDEN: 33137

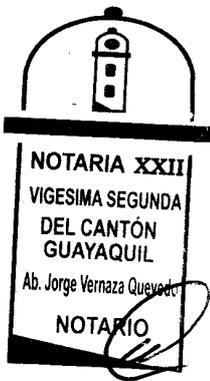


S

REVISADO POR:

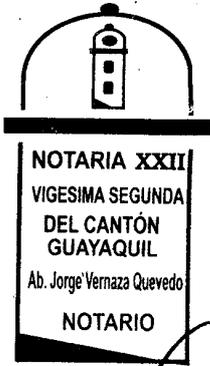


**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



de

ESPACIO EN BLANCO



[Handwritten signature]

ASISTENTE

ECUATORIANA*** E834812242
CASADO KONTONG SALTOS KEEBER ADUILES
SECUNDARIA ESTUDIANTE PROFESOR
PATRICIO VILLAMAR
COLOMBIA DEON
DURAN 01/10/2010
01/10/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA N° REN 3095747
PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

NOTARIA XXXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Verraza Quevedo
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0905996518
CÉDULA

024-0170
NUMERO

VILLAMAR LEON SONNIA COLOMBIA

GUAYAS
PROVINCIA
ELOY ALFARO / DURAN
PARROQUIA

DURAN
CANTÓN

ZONA

Estrella Villamar

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992554673001
RAZON SOCIAL: MONECA PRODUCCIONES S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SUAREZ MONTOYA MARIA DE LOURDES
CONTADOR: ROMERO VEGA LISBETH PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/03/2008 FEC. CONSTITUCION: 06/03/2008
FEC. INSCRIPCION: 31/03/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 10/06/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

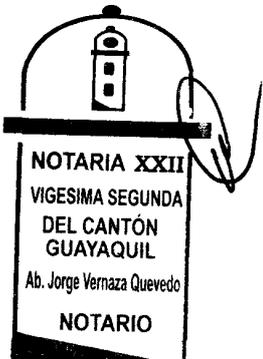
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. HERMITAGE Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: SAN Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: A SEISCIENTOS METROS DE ANGLO AUTOMOTRIZ
Telefono Trabajo: 042200222 Celular: 088180947

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



Cedeño Robalino, Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOCR050109

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO

Fecha y hora: 10/06/2011 14:38:09

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992554673001
RAZON SOCIAL: MONECA PRODUCCIONES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/03/2008

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. HERMITAGE Calle: AV. CARLOS JULIO
AROSEMENA Número: S/N Referencia: A SEISCIENTOS METROS DE ANGLO AUTOMOTRIZ Kilómetro: 1.5 Teléfono Trabajo:
04220222 Celular: 088192947

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 10/03/2011

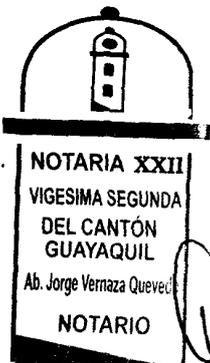
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

SERVICIO DE EJECUCION Y FISCALIZACION DE OBRAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE SUMINISTRO DE OFICINAS
SERVICIOS TECNICO DE EQUIPO DE REFRIGERACION Y CONGELACION
SERVICIOS DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. HERMITAGE Calle: AV. CARLOS JULIO
AROSEMENA Número: S/N Referencia: A SEISCIENTOS METROS DE ANGLO AUTOMOTRIZ Kilómetro: 1.5 Teléfono Trabajo:
04220222 Celular: 088192947



Cedeño Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOCR050109

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/03/2011 14:39:09



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la escritura pública de Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Cía. Moneca Producciones S.A. - Cuantía: Indeterminada.

Extraordinaria de Accionistas de la compañía MONECA PRODUCCIONES S.A., celebrada el catorce de junio de dos mil once. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura. Firmado.- Abogada Mónica Suárez Montoya, Registro ocho mil ochocientos cincuenta y seis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La otorgante se ratifica el contenido de la minuta inserta, que queda elevada a escritura pública, con los correspondiente efectos legales.- Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

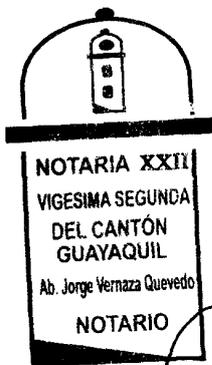
P) CIA. MONECA PRODUCCIONES S.A.

f) SRA. SONNIA COLOMBIA VILLAMAR LEÓN

C.C. # 0905996518

C.V. # 024-0170

RUC. # 0992554673001

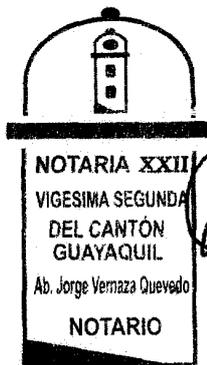


AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

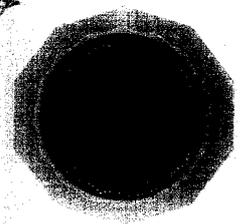
NOTARIOA VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi,

en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en once fojas útiles, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, hoy dieciocho de Julio del dos mil once.- **DOY FE, EL NOTARIO.**



[Handwritten Signature]
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo Interino
del Cantón Guayaquil





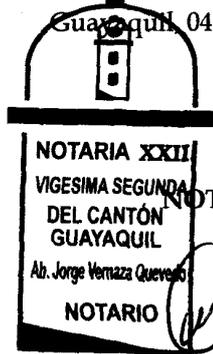
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 18 de Julio del 2.011, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0004227, emitida por el Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 01 de Agosto del 2.011, mediante la cual se aprueba la Reforma del Estatuto de la Compañía MONECA PRODUCCIONES S.A., que consta en el presente testimonio. Guayaquil, 04 de Agosto del 2.011.



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: SIENDO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY, Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, TOMO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.G. UNO UNO CERO CERO CERO CUATRO DOS DOS SIETE, EMITIDO POR EL ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTEDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYUAQUIL , CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y BREFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MONECA PRODUCCIONES S.A.

Guayaquil, 4 de AGOSTO del 2011

Ab. Renato C. Estévez Sañudo
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**





NUMERO DE REPERTORIO: 48.750
FECHA DE REPERTORIO: 05/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Agosto del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004227, dictada el 1 de agosto del 2011, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MONECA PRODUCCIONES S.A.**, de fojas 72.245 a 72.264, Registro Mercantil número 14.367.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48750



\$ 23,41

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA